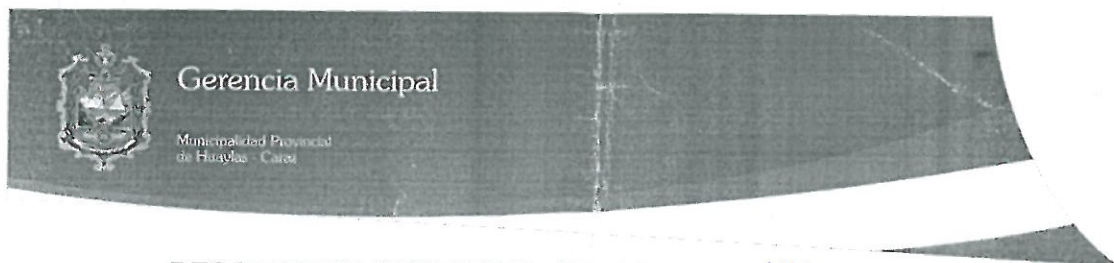


133



RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 192 - 2020-MPHY

Caraz, 27 AGO. 2020

VISTO: El Informe N° 0418-2020-MPHY/07.12, de fecha 20 de agosto de 2020; el Informe N° 0274-2020-MPHY/07.10, de fecha 20 de agosto de 2020; y, el Informe N° 211-2020-MPHY/05.20, de fecha 26 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia nivel nacional y dispuso el aislamiento social obligatoria (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

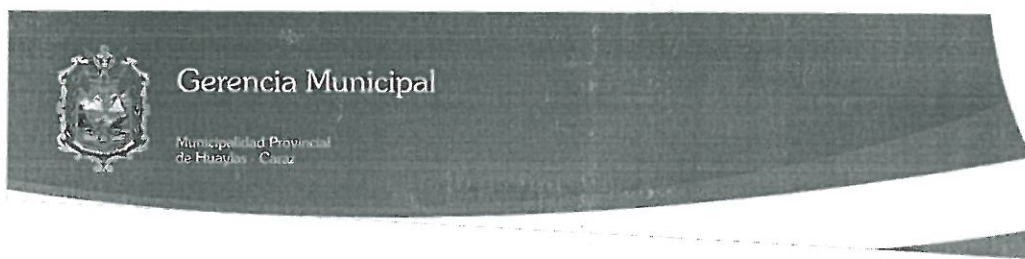
Que, el Decreto Legislativo N° 1486, es de alcance a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR (en adelante, inversiones públicas) de los tres niveles gobierno, que a la fecha de reanudación de actividades dispuesta por la norma correspondiente se encuentran en la fase de Ejecución, es decir, en la elaboración del expediente técnico y/o ejecución física; cuya ejecución se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias¹.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, así como por las disposiciones para la reanudación de actividades de inversiones públicas y adecuación para la implementación de los protocolos sanitarios para mitigar el control del COVID-19, en el marco de la reactivación económica.

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y Decreto Supremo N° 103-2020-PCM.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 460-2019-MPHY, de fecha 23 de diciembre de 2019, se dispuso en su artículo primero APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CREACION

¹ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM modificado por los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020.



DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MANCHURIA – LA HOYADA, DISTRITO DE CARAZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Código Único de Inversiones N° 2469049, bajo la modalidad de contrata por el monto de ejecución de la obra que asciende a S/917,905.49, incluyendo gastos generales (10%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios.

Que, a través del Informe N° 084-2020-MPHy/07.12, de fecha 03 de febrero de 2020, el Jefe de la Unida de Obras y Liquidaciones Ing. Julio Cesar Camarena Guio solicita la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la devolución del expediente técnico para realizar una revisión final por haber sido aprobada en el año 2019, periodo en el cual su persona no verifico dicho expediente.

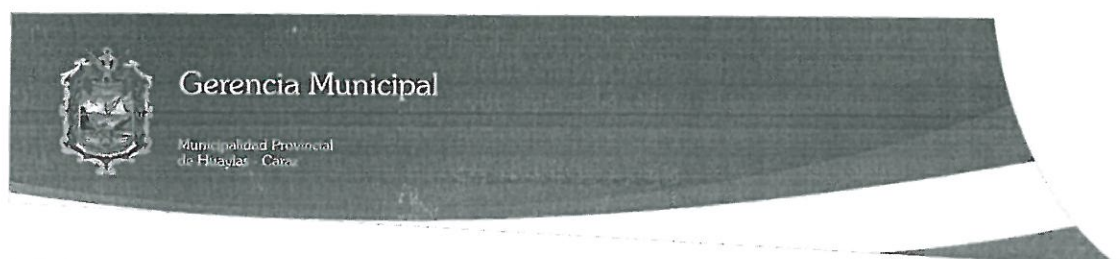


Que, mediante el Informe N° 085-2020-MPHy/07.12, de fecha 03 de febrero de 2020, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural sobre la evaluación al expediente técnico del proyecto en mención, llegando a la conclusión que los metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios calculados en el presente proyecto son establecidos de acuerdo a cada una de las partidas definidas en este proyecto, salvo que por error o vicio oculto no previsto en dicho análisis se prevén algún cambio; ha sido debidamente evaluado, por lo que se encuentra conforme para proceder a la etapa de ejecución; además cuenta con Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnica, Planilla de Metrados, Presupuesto, Insumos, Cronograma. Planos, Anexos; Requisitos necesarios para proceder a la etapa de cumplimiento. Referente a la verificación de los rendimientos de las partidas según CAPECO, así como se ha considerado trabajar con la tabla salarial de construcción civil en la mano de obra y con precios de mercado en los materiales; por lo que recomienda derivar el informe al Consultor para el levantamiento de observaciones correspondientes de acuerdo a los plazos establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, mediante carta N° 033-2020-MPHy/07.10, de fecha 05 de agosto de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural atiende a las observaciones encontradas al Expediente Técnico: Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular Manchuria – La Hoyada Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash, prevé un plazo de 7 días calendarios para el levantamiento de observaciones.



Que, con Informe N° 0418-2020-MPHy/07.12, de fecha 20 de agosto de 2020, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH- Cz el Ing. Celestino Valdez Gustavo Antonio, dentro de sus conclusiones indica que los metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios calculados en el presente proyecto son establecidos de acuerdo a cada una de las partidas definidas en este proyecto, salvo que por error o vicio oculto no previsto en este análisis se prevén algún cambio; de la verificación a los rendimientos de las partidas según CAPECO, así como se ha considerado trabajar con la tabla salarial de construcción civil en la mano de obra y con precios de mercado en los materiales, el proyecto se ha visto actualizado los precios e implementado el Plan Covid 19; por lo que el monto del presupuesto total del expediente actualizado a agosto de 2020 es S/1'756,673.57; dando así conformidad a la actualización de precios e implementación del Plan COVID 19 del expediente técnico reformulado denominado **“Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular Manchuria – La Hoyada Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash”** con CUI 2469049, solicitando a su vez iniciar el trámite administrativo para aprobación mediante resolución respectiva.

Que, mediante Informe N° 0274-2020-MPHy/07.10, de fecha 20 de agosto de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico reformulado **“Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular Manchuria – La Hoyada Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash”** - CUI N° 2469049, con un monto de S/1'756,673.57, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios,



bajo la modalidad de ejecución por contrata – Precios Unitarios, con precios actualizados al mes de agosto; señalando que contando con la documentación necesaria, da su conformidad al expediente técnico reformulado; con un presupuesto total de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTALES
1.0	COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)	1'180,560.44
2.0	GASTOS GENERALES (10.00 %) DE C.D.	118,056.04
3.0	UTILIDAD (10.00 %) DE C.D.	118,056.04
4.0	SUB TOTAL	1'416,672.52
5.0	IMPUESTOS IGV (18.00%)	255,001.05
6.0	PRESUPUESTO TOTAL	1'671,673.57
7.0	EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
8.0	GASTOS DE SUPERVISON	55,000.00
9.0	TOTAL, PRESUPUESTO A INVERTIR S/.	1'756,673.57

Que con Informe N° 211-2020-MPHY/05.20, de fecha 26 de agosto de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere la disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite correspondiente.

Que, el numeral 25° del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas², planos de ejecución de obra, metrados³, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado⁴, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

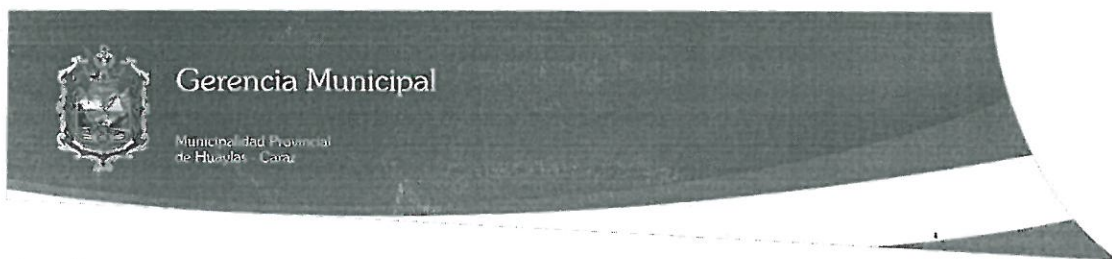
Que, como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de

² De conformidad con el numeral 22 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, las Especificaciones Técnicas son "Descripciones de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones."

³ De conformidad con el numeral 30 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, el Metrado "Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar; según la unidad de medida establecida."

⁴ De conformidad con el numeral 7 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, el Calendario de avance de obra valorizado es "El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra."





obras⁵.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (actualizado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su inciso 34.1 señala "*En caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*".

Que, mediante Informe Legal N° 442-2020-MPHy/05.10 de fecha 27 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico reformulado del proyecto "**Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular Manchuria – La Hoyada Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash**" con Código Único de Inversiones N° 2469049, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos, y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.

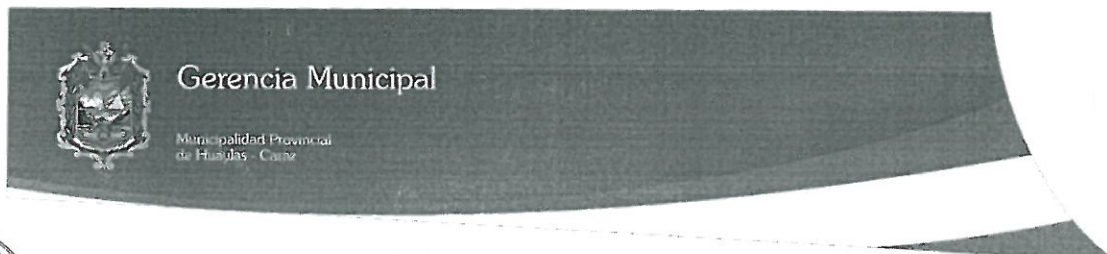
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 460-2019-MPHy, de fecha 23 de diciembre de 2019; según los fundamentos consignados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MANCHURIA – LA HOYADA DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH**". Código Único de Inversiones N° 2469049, con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/1'756,673.57** (Un Millón Setecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres con 57/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata – Precios Unitarios y con plazo de Ejecución de 90 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución, con un presupuesto total de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTALES
1.0	COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)	1'180,560.44
2.0	GASTOS GENERALES (10.00 %) DE C.D.	118,056.04
3.0	UTILIDAD (10.00 %) DE C.D.	118,056.04
4.0	SUB TOTAL	1'416,672.52
5.0	IMPUESTOS IGV (18.00%)	255,001.05

⁵ OPINIÓN N° 014-2015/DTN.



6.0	PRESUPUESTO TOTAL	1'671,673.57
7.0	EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
8.0	GASTOS DE SUPERVISON	55,000.00
9.0	TOTAL, PRESUPUESTO A INVERTIR S/.	1'756,673.57



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL